

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **163682021**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **04 de Agosto del 2021**

Solicitante: **Estudios Políticos OSC**

En atención a su solicitud de información de fecha **26 de Julio del 2021**, la cual dice textualmente: **“Se solicita información respecto a cómo se conforman los Comités dictaminadores para la asignación de recursos para cada convocatoria, especificar metodología/indicadores de evaluación. Proporcionar formatos de fichas de evaluación y listado de ponderación de resultados desglosados”** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación Técnica y Operativa de la Secretaría de Desarrollo Social**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

**Atentamente**

**M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García**

**Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Secretaría de Desarrollo Social**

---

## **RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE**

Se hace del conocimiento lo siguiente:

De acuerdo al Acta de Creación del Comité Dictaminador Interno de fecha 21 de Diciembre del 2017, Capítulo Primero, segundo inciso.

El Comité estará integrado por:

- I. La o el titular de la Secretaría, quien tendrá el cargo de Presidente.
- II. La o el titular de la Coordinación Administrativa, quien tendrá el cargo de Vocal.
- III. La o el titular de la Dirección Política y Social, quien tendrá el cargo de Vocal.
- IV. La o el titular de la Coordinación Técnica y Operativa, quien tendrá el cargo de Secretaria Ejecutiva.
- V. La o el titular del departamento jurídico, quien tendrá el cargo de Secretario Técnico, quien tendrá derecho a voz pero no voto.
- VI. La o el titular de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, quien tendrá derecho a voz pero no voto.

La metodología se adecua a la convocatoria basada en las Reglas de Operación y validada por la Comisión de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Función Pública.

En la convocatoria se especifican los criterios de elegibilidad que deben presentar.

En relación a los formatos de fichas de evaluación y listado de ponderación de resultados desglosados, únicamente se realiza un check list para el cumplimiento de los requisitos marcados en las reglas de operación y convocatoria respectiva, se conjuntan los expedientes que cumplen y los que tuvieron incumplimiento para preparar la sesión de dictaminación del Comité Interno Dictaminador.

El encargado de recabar y elaborar la minuta de la reunión en mención, es el Departamento de Servicios Jurídicos.